

	FORMATO		CODIGO	GBS-S1-F18
	OTROSÍ		VERSIÓN	2
			VIGENCIA	09/05/2017
			PAGINA 1 DE 2	

**OTROSÍ N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0364 DE 2025
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA
Y JAVIER MONTEALEGRE CARDENAS**

Los suscritos **LINA MARIA VASQUEZ DIAZ**, mayor de edad y domiciliada en Neiva, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.067.195 expedida en Neiva-Huila, quien tomo el cargo de **GERENTE (E) DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, según Decreto No. 0160 de 2025. "Por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un encargo" de fecha 28 de Mayo de 2025, expedido por la Alcaldía de Neiva y de la otra, **JAVIER MONTEALEGRE CARDENAS**, también mayor de edad, con domicilio en Neiva, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.206.035, quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar otrosí modificatorio al contrato N° 343-2025, con base a los siguientes considerandos: 1) La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, busca a través de su visión ser una empresa reconocida en la región surcolombiana como prestador primario de salud, competitivo, en armonía con el medio ambiente; consolidando un modelo de atención integral en salud, enfatizando en la promoción, gestión del riesgo y humanización del servicio. Mediante su misión presta servicios integrales de salud con enfoque diferencial contribuyendo a mejorar las condiciones de salud de los usuarios. Que mediante Resolución No. 000001220 de 2024 del 08 de Julio de 2024, Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud. El Ministerio de Salud y Protección Social realiza la asignación de recursos a la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación de equipos básicos en salud. Que, es necesario contar con el Talento Humano para la implementación del programa de Atención Primaria en Salud a través de Equipos Básico. Para suplir esta necesidad se requiere contratar UN (01) PROFESIONAL EN ENFERMERÍA – ZONA URBANA para la ejecución de las actividades de la Resolución No. 1220 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social- Basado en la atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud para la ESE CARMEN EMILIA OSPINA. Teniendo en cuenta lo anterior, se suscribió contrato N° 0364 Del día 2 de Mayo de 2025, Este contrato tiene como objeto **PROFESIONAL EN MEDICINA ZONA RURAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA RESOLUCIÓN NO. 1220 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**. Por valor de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$22.000.000)**. Y con plazo de ejecución por Dos (2) meses. A la fecha el contrato se encuentra en ejecución y se requiere adicionar recurso y tiempo al contrato No. 0364 de 2025. De acuerdo a lo anterior, se hace necesario realizar la siguiente adición: **CLÁUSULA PRIMERA – PRECIO Y FORMA DE PAGO**; Adicionar al contrato la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$11.000.000)**. Según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1258 denominado 30-EQUIPOS BASICOS APS rubro 245020900393199 CONCEPTO SERVICIOS SANITARIOS N.CP. PERSONAL PROFESIONALES –EQUIPOS BASICOS APS, expedido el 19 de junio de 2025 por la oficina de presupuesto, Para un valor total del contrato de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000)**. **CLAUSULA SEGUNDA**: el tiempo de ejecución se amplía UN (1)

	FORMATO	CODIGO	GBS-S1-F18
	OTROSÍ	VERSIÓN	2
		VIGENCIA	09/05/2017
		PAGINA 2 DE 2	

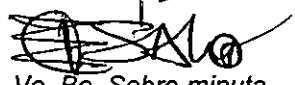
MES MAS. **CLAUSULA TERCERO: OBLIGACIONES:** El CONTRATISTA, se compromete a seguir prestando el servicio conforme a lo convenido en el contrato inicial. **CLAUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato otrosí se perfecciona con las firmas de las partes y deberá contar con el registro presupuestal. Para su legalización y ejecución EL CONTRATISTA deberá ampliar las pólizas exigidas. **PARÁGRAFO UNO:** El contratista a partir de la fecha de suscripción de esta minuta deberá legalizar y acreditar ante el contratante el cumplimiento de dicha obligación,

Para constancia se firma en Neiva, a los

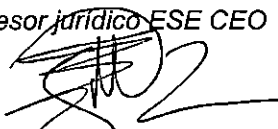
CONTRATANTE,


LINA MARIA VASQUES DIAZ
 Gerente E.S.E. "CARMEN EMILIA OSPINA"

02 JUL 2025


 Vo. Bo. Sobre minuta
GRUPO CASANI & CIA SEN. C.
JULIO CESAR CASTRO VARGAS
 Asesor jurídico ESE CEO

CONTRATISTA,

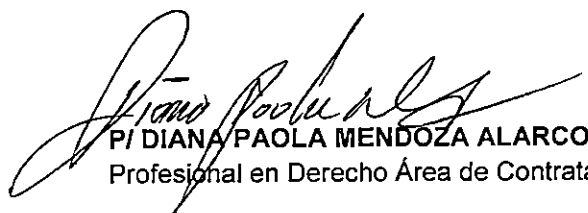

JAVIER MONTEALEGRE CARDENAS

ASESOR
 JURÍDICO DE CONTRATACIÓN:


SONIA MILENA MOTTA ROBAYO

SUPERVISOR


LINA MARIA VASQUEZ DIAZ


PI DIANA PAOLA MENDOZA ALARCON
 Profesional en Derecho Área de Contratación.